

ACTA DE ADJUDICACIÓN - PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA No. 001 DE 2026

“Por medio de la cual la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, ordena la adjudicación del proceso de Libre Concurrencia No. 001 de 2026”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE

En el uso de sus competencias legales, reglamentarias y procedimientos adoptados por parte de la Corporación, procede a realizar la adjudicación correspondiente al proceso de Libre Concurrencia No. 001 de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de Contratación y Compras adscrito a la Corporación, mediante justificación No. 20268010011913 de fecha doce (12) de febrero de 2026, con VO.BO por parte del Gerente de la División Jurídica y Contractual, determinó la necesidad de desarrollar la contratación del proyecto denominado: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por un valor de **MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.216.706.475)**, valor que corresponde a la **certificado de disponibilidad presupuesta presupuestal No. 20266010003135 de 11 de febrero de 2026** adjunta a la justificación, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos legales.

Que, el proceso de Libre Concurrencia No. 001 de 2026 se publicó en la página WEB de la Corporación el día dieciocho (18) de febrero de 2026, con sus respectivos términos de referencia tanto técnico, jurídico y financiero, así mismo se estableció un cronograma, lo anterior de conformidad con el Reglamento de Contratación adoptado por COMFIAR, aprobado mediante resolución AEI No. 059 del (31) de diciembre de 2024, emitida por la Agente Especial de Intervención de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Que, al cierre del Proceso de Libre Concurrencia y en el plazo determinado según su cronograma, es decir desde el día hábil dieciséis (16) de febrero de 2026 siendo las 8:00

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 **PBX** 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 **PBX** 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 **PBX** 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina **PBX** 607 8858000 Ext 501

a.m. hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m., del cual se presentó una única propuesta, por parte de la empresa **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA R/L JUAN CARLOS SAENZ GOMEZ C.C. No. 88.250.091 de Cúcuta.**

Que, el Comité Evaluador técnico, jurídico y financiero efectuó la respectiva revisión de admisibilidad de la única propuesta presentada, estableciéndose como HABIL, es decir CUMPLE y otorgándosele una calificación de 990 puntos, de conformidad contemplado en el Reglamento de Contratación CÓDIGO REG-GJ-01, VERSIÓN 02 de fecha 08 de enero de 2025, en su capítulo VIII de las modalidades de selección de contratistas-proceso de libre concurrencia y etapas contractuales, artículo 41 numeral 41.7.

OFERENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA R/L JUAN CARLOS SAENZ GOMEZ C.C. No. 88.250.091 de Cúcuta	Cumple	Cumple 990 puntos	Cumple

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA R/L JUAN CARLOS SAENZ GOMEZ C.C. No. 88.250.091 de Cúcuta**, el objeto del proceso de Libre Concurrencia No. 001 de 2026, cuyo objeto es la “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por un valor de: MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.216.706.475) que corresponde a la propuesta económica presentada por parte del proponente, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la suscripción de acta de inicio, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la División Jurídica y Contractual de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, la elaboración de la respetiva minuta contractual de conformidad con el cronograma del proceso de Libre Concurrencia No. 001 de 2026.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente acta de adjudicación, en la página web de la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR.

ARTICULO CUARTO: Contra la presenta acta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2.026.



CALIXTO GARCÍA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente.



Proyectó: **ANGHELO EDUARDO GONZALEZ BLANCO**
Gerente División Jurídica y Contractual-COMFIAR